REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION JEFATURAL Nº 157 -2015-OSINFOR/05.2

Lima, 23 JUL. 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 302-2015-OSINFOR/05.2.3 de fecha 21 de julio de 2015, emitido por la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos trazados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, por Resolución Presidencial Nº 007-2015-OSINFOR de fecha 06 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo, para el año fiscal 2015, conforme a lo señalado en la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD; en el cual se contempla el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de mensajería, con la finalidad de garantizar el traslado de las comunicaciones del OSINFOR y lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, signado con el número 24;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación (Formato Nº 025-2015), del 22 de julio de 2015, se aprobó el expediente para la *"Contratación del servicio de mensajería a nivel local y nacional por el período de 24 meses"*, debiéndose llevar a cabo la primera convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-OSINFOR, por un valor referencial total ascendente a S/. 292,637.50 (Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 50/100 Nuevos Soles);

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comité Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR

Que, por otro lado, el mismo artículo dispone en su cuarto párrafo que, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Asimismo el artículo 29° del citado texto normativo señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y el funcionario responsable en materia presupuestaria, siendo que las funciones que ostenta en dicha materia pueden ser objeto de delegación; cuando así lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, estando a lo referido, mediante Resolución Presidencial N° 004-2015-OSINFOR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de febrero de 2015, se delegó en el Jefe (e) de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección a ser convocados por el OSINFOR; y designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales, *ad hoc,* y permanentes que conducirán los procesos de selección; así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico;

Que, a través del Memorándum N° 302-2015-OSINFOR/05.2.3, de fecha 21 de julio de 2015, la Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística concluye que es necesaria la conformación de un Comité Especial *ad hoc,* para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, para la *"Contratación del servicio de mensajería a nivel local y nacional por el período de 24 meses"*, el que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección; observando para esto las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en atención a la delegación de facultades efectuada por el Titular de la Entidad mediante Resolución Presidencial N° 004-2015-OSINFOR, el Jefe (e) de la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública citada precedentemente;

Que, la contratación citada, cuenta con los recursos suficientes para el período 2015 y se prevén los montos para el año 2016, pudiéndose convocar en el presente año, conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum Nº 654-2015-OSINFOR/04.1;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Comité Especial *ad hoc* que conducirá la Adjudicación Directa Pública Nº 001-2015-OSINFOR, para la *"Contratación del servicio de mensajería a nivel local y nacional por el período de 24 meses"*;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 004-2015-OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a los miembros del Comité Especial *ad hoc* que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Adjudicación Directa Pública Nº 001-2015-OSINFOR, para la *"Contratación del servicio de mensajería a nivel local y nacional por el período de 24 meses"*, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
MÓNICA DIANA CHÁVEZ COTAQUISPE	Miembro Titular
AUGUSTO ELÍAS BARDALES NORIEGA	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES:

JORGE MANUEL GUEVARA SÁNCHEZ	Presidente Suplente
CARLOS ALBERTO BEDOYA BONELLI	Miembro Suplente
MARIANO MIGUEL CASTAÑEDA FERRADAS	Miembro Suplente

Artículo 2°.- DISPONER que el plazo de un (01) día hábil, de recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial *ad hoc,* convoque a los demás miembros y proceda a la instalación respectiva, dejando constancia en el Acta correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER que durante el desempeño, el Comité Especial *ad hoc* está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de la Información y a cada

uno de los miembros del Comité Especial *ad hoc* designado, a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR